

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

088 -2022/MDLM

La Molina, 20 MAYO 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorandum N° 741-2022-MDLM-GM, de fecha 19 de mayo del 2022, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 12 de mayo del 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se propone y solicita la aprobación de la Octava Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1891-2022-MDLM-GAF, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0418-2022-MDLM-GAF-SCC, de fecha 08 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, adjuntando el "Acta de Conciliación del Saldo de Balance Ejercicio 2021", suscrito por el Subgerente de Contabilidad y Costos, la Subgerente de Tesorería y el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual se certifican los saldos de balance por un monto total de S/5'739,862.96 (cinco millones, setecientos treinta y nueve mil, ochocientos sesenta y dos y 96/100 soles), provenientes de los Rubros de Financiamiento 07 FONCOMUN, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias, 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; precisando que, el monto del saldo de balance del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, proviene de las transferencias de partidas autorizadas por el gobierno central en años anteriores, y no de operaciones de endeudamiento gestionado por la entidad; y que, los recursos del Rubro 13 Donaciones y Transferencias, provienen en su totalidad de transferencias financieras, y no de donaciones;

Que, mediante Memorando N° 231-2022-MDLM-GDHE, de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la incorporación de la inversión con C.U.I. N° 2544994 como no prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, mediante el Memorandum N° 739-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace de conocimiento de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, la existencia de potencial fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto con C.U.I. N° 2544994, con recursos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio 2021, específicamente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, para la ejecución del citado proyecto, por el monto de S/300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles);

Que, el Memorandum N° 973-2022-MDLM-GPPDI, de fecha 06 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Subgerencia de Tesorería confirme la disponibilidad financiera según el Acta de Conciliación, en lo que respecta al Rubro 07 FONCOMUN; la misma que es confirmada por la citada Subgerencia mediante el Informe N° 526-2022-MDLM-GAF/SGT, de fecha 12 de mayo del 2022;

Que, mediante el Informe N° 056-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 11 de mayo del 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe Técnico N° 018-2022-MDLM-GPPDI/SPIME/OPMI, de fecha 10 de mayo del 2022, elaborado por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, mediante el cual se concluye que, en virtud al cumplimiento por parte del proyecto de inversión con C.U.I. N° 2544994 de los lineamientos establecidos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y su respectivo Anexo N° 05 para la incorporación como no prevista en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024; corresponde realizar el registro pertinente en el Banco de Inversiones en el marco de la normativa del INVIERTE.PE; asimismo, recomienda a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, realizar la habilitación presupuestaria, de acuerdo a la normativa correspondiente, del proyecto de inversión con C.U.I. N° 2544994 "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL, INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN HUMANA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNO FAMILIAR VULNERABLE DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", para su ejecución en el presente año 2022, por el monto de S/300,000.00 (trescientos mil y 00/100 Soles), de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación;

///...

Que, mediante el Informe N° 098-2022-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifiesta que, de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, como Unidad Formuladora, respecto a la incorporación de la inversión no prevista, denominada MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL, INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN HUMANA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNO FAMILIAR VULNERABLE DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con C.U.I. N° 2544994, lo informado por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, respecto a la incorporación de la inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente; propone la incorporación de los recursos financieros provenientes del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio fiscal, para su financiamiento; concluyendo que:

- Del análisis realizado, y en virtud de la autonomía económica y administrativa que la Constitución otorga a los Gobiernos Locales, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se considera necesario que la Alcaldía apruebe la octava modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, por el monto ascendente a S/300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles), por la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle que se señala en el informe;
- Por su parte, considerando que los recursos del Rubro 19 “Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”, no provienen de transferencias de partidas autorizadas por el Gobierno Central en años anteriores, y los recursos del Rubro 13 “Donaciones y Transferencias”, provienen de transferencias financieras y no de donaciones, por tanto, no es de aplicación lo dispuesto en el precitado numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, ni en el numeral 70.1 del artículo 70° del referido Decreto Legislativo N° 1440, respectivamente.
- En ese contexto, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas por el artículo 39° y el literal c) y e) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320 en su texto modificado por las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, considera que es factible efectuar la octava modificación presupuestaria a nivel institucional por créditos suplementarios, hasta por el monto de S/300,000.00 (trescientos mil y 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por esta Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45°, el subnumeral 1 del numeral 46.1 del 46°, subnumeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440, y el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y, se sujeta a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que establece el precitado literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 1440.
- La modificación presupuestaria lo ha registrado en el Módulo de Proceso Presupuestario (MPP) del SIAF-SP, planteada en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000153 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por su Gerencia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2022/MDLM

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 - que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de La Molina del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), proveniente de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 FONCOMUN, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. Recursos Determinados	
PARTIDA DE INGRESO:	1.9 SALDO DE BALANCE	
MONTO		S/300,000.00
TOTAL PLIEGO		S/300,000.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	La Molina	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO:	2544994 MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL, INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN HUMANA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ENTORNO FAMILIAR VULNERABLE DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO:	6. Adquisición de activos no financieros	
MONTO:		S/ 300,000.00
TOTAL PLIEGO		S/ 300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000153 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido generada y revisada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PÁZ DE LA RIPA EFECIBO



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000153

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 11/05/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA AL PIM 2022, APLICACIÓN DEL ART. 50° DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1440

ESTADO: APROBADO
FECHA: 20/05/2022
DOCUMENTO: 220 | R.A.N°088-2022/MDLM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0079 9002 2544994 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 22 047 0106		300,000
Meta: 00001 - 0009626 APOYO AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE		300,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		300,000
6 GASTOS DE CAPITAL		260,000
2.6.7 1.6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		10,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		24,000
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		6,000
2.6.8 1.4 99 OTROS GASTOS		
TOTAL:		300,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		300,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		300,000
TOTAL:		300,000



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL